



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 26874/2022.

Rosario, 06 de septiembre de 2022

VISTO: Que por Resolución n° 31186-C.D., se dejó establecido que el programa de la asignatura "Relaciones Laborales y de la Seguridad Social" de la carrera de Contador Público (Resolución C.S. N° 839/2018), aprobado por Resolución N° 30236-C.D., corresponde también para la asignatura "Relaciones Laborales y de la Seguridad Social" de la carrera de Licenciatura en Administración (Resolución C.S. n° 585/2019)

Atento a la nueva propuesta de la citada asignatura elevada por el Profesor Titular Cont. Jorge Luis ELIZONDO y cuenta con el aval de la Dirección de la Escuela de Administración

Teniendo en cuenta que el proyecto presentado se adecua al plan de estudios aprobado por Resolución C.S. n° 585/2019 y a lo establecido en las pautas aprobadas según Resolución n° 27554-C.D.

CONSIDERANDO: El despacho de la Comisión de Enseñanza y lo establecido en el artículo 23°, inciso b) del Estatuto de la Universidad y

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución n° 31186-C.D. mediante la cual se dejó establecido que el programa de la asignatura "Relaciones Laborales y de la Seguridad Social" de la carrera de Contador Público (Resolución C.S. N° 839/2018), aprobado por Resolución N° 30236-C.D., corresponde también para la asignatura "Relaciones Laborales y de la Seguridad Social" de la carrera de Licenciatura en Administración (Resolución C.S. n° 585/2019)

ARTICULO 2° - Aprobar el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura "**RELACIONES LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**" de la carrera de Licenciatura en Administración (Resolución C.S. N° 585/2019), y que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el programa que se aprueba mediante el artículo anterior entra en vigencia a partir del actual año lectivo.

ARTICULO 4° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 31588-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Carrera: Licenciatura en Administración
(Resolución C.S. N°585/2019)

Asignatura:
RELACIONES LABORALES Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de materia: obligatoria

Ciclo: Básico – Segundo año

Escuela de: Administración

Duración: Cuatrimestral

Carga horaria: 80 horas

Profesora Titular:
Cont. Jorge Luis ELIZONDO



ANEXO ÚNICO

Programa de “**RELACIONES LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**”

Carrera de: Licenciatura en Administración (Resolución C.S. n° 585/2019)

Duración: Cuatrimestral – carga horaria 80 horas

FUNDAMENTACIÓN:

- La asignatura se ubica en el ciclo básico como obligatoria en el plan de estudios de las carreras de Contador Público y Licenciado en Administración y contempla una base teórica destinada al conocimiento de las normas jurídicas, conceptos fundamentales y principios que se aplican a los contratos individuales y convenios colectivos de trabajo, a cargo de profesionales del Derecho y las Ciencias Económicas.
- La materia forma parte de los conocimientos relevantes para el licenciado en administración y le brinda herramientas para poder desarrollar en forma solvente su futura labor profesional al adquirir conocimientos relativos a las ciencias jurídicas, su génesis, su historia y sus principios fundamentales, tratando de lograr una mayor vinculación interdisciplinaria entre el derecho laboral y las ciencias económicas.
- Resulta esencial para los futuros Licenciados en Administración contar con conocimientos teóricos y prácticos respecto a las relaciones laborales y los subsistemas de Seguridad Social. Ello hará posible el ejercicio de su profesión con conocimientos de fondo, comprender y afrontar los problemas económicos, sociales y jurídicos, brindar un asesoramiento completo, eficiente y fundamentado tanto en el ámbito público como privado, y particularmente en el desempeño de la actividad de auxiliar de la justicia en labores periciales.
- Se debe otorgar al futuro Licenciado en Administración las herramientas que le permitan interpretar y razonar las distintas fuentes jurídicas y su implementación y, para ello resulta indispensable el desarrollo teórico práctico en forma científica de la materia.

OBJETIVOS:

Es necesario que el alumno pueda

- Comprender la importancia del Derecho Colectivo del Trabajo, el análisis de los conflictos, sus formas de resolución, el estudio de la negociación colectiva por actividad y por empresa, en sus aspectos normativos y técnicos.
- Analizar los procedimientos administrativos y judiciales, debe conocer no sólo qué es un procedimiento preventivo de crisis de empresas, sino cuáles deben ser los escritos a presentar y el trámite a seguir.

CONTENIDOS:

UNIDAD 1: Introducción al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

1. Introducción. El trabajo humano en la historia. Formas de organización social: sociedad tribal, esclavitud, feudalismo, capitalismo, socialismo. La revolución industrial. La Revolución Francesa. El liberalismo económico. Las revoluciones sociales del siglo XX. El constitucionalismo social.
2. Evolución histórica del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Caracteres del Derecho del trabajo. Relaciones con otras ciencias y con otras ramas del Derecho. Relaciones con la economía.



3. Sujetos del Derecho del Trabajo. Individuales y colectivos. El rol del Estado.
4. Derecho Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo. Declaraciones, Tratados y Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
5. Principios y Fuentes del Derecho del Trabajo.

UNIDAD 2: Contrato de Trabajo:

1. Contrato y relación de trabajo.
2. Concepto de relación de dependencia. Formas o rasgos fundamentales de la misma.
3. El contrato por tiempo indeterminado. Período de prueba.
4. Las modalidades de contratación por tiempo determinado. Contrato a plazo fijo. Trabajo eventual. Trabajo de temporada. Contrato de aprendizaje. Pasantías.
5. Recaudos laborales obligatorios para el empleador. Contribuciones patronales. Aportes obligatorios y no obligatorios. Comprobantes.

UNIDAD 3: Jornada de Trabajo:

1. Concepto. Evolución histórica. El papel de las organizaciones de trabajadores en la reducción de la jornada. Convenio N° 1 de Washington de la OIT. Ley 11.544. Art. 14 bis de la Constitución Nacional. Realidad actual en nuestro país y en el resto del mundo.
2. Tipos de jornada: normal, nocturna, insalubre. Jornada mixta. Formas de remuneración. Horas suplementarias.
3. Descansos: Dominical. Sábado inglés. Feriados. Días no laborables. El trabajo rotativo y los francos compensatorios.
4. Vacaciones. Licencias especiales.

UNIDAD 4: La remuneración:

1. Concepto, Normas y principios constitucionales. Formas y modos de remuneración: por tiempo, a destajo, en dinero, en especie, por rendimiento. Viáticos. Propinas. Sueldo Anual Complementario. Pago de las horas extras; forma y modos de remuneración.
2. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Concepto jurídico actual. Formas de su determinación.
3. Beneficios sociales.
4. Tutela y formas de prueba de las remuneraciones. Control, lugar, tiempo y forma de pago. Retenciones, deducciones, compensaciones. Límites a la embargabilidad.
5. Mora, prescripción. Interrupción. Suspensión.

UNIDAD 5: El trabajo de la mujer y de los adolescentes:

1. Normas jurídicas nacionales e internacionales contra toda forma de discriminación en el trabajo de la mujer. Convenios de la OIT. Ley 23.592. Protección a la maternidad. Estabilidad, descansos. Licencias, Obligaciones del empleador y de la seguridad social. Asignaciones familiares. Opciones post parto. Indemnizaciones especiales.
2. El trabajo de adolescentes. Evolución histórica. Convenios de la OIT. Prohibiciones. Capacidad para contratar y para estar en juicio. Jornada de trabajo. Remuneración. Ahorro. Vacaciones. Accidentes de trabajo.

UNIDAD 6: Suspensiones en los efectos del contrato de trabajo:

- 1- Concepto. El principio de conservación del contrato y las normas que regulan las suspensiones. Causas. Clasificación.
- 2- Inherentes al trabajador: Accidentes y enfermedades inculpables. Concepto. Requisitos. Derechos y obligaciones de las partes. Práctica de comunicación de este tipo de suspensiones. Maternidad, Desempeño de cargos electivos políticos y sindicales.



- 3- Inherentes al empleador: Causas económicas. Por falta o disminución de trabajo. Por fuerza mayor. Concepto. Requisitos. Límites temporales y orden de aplicación: antigüedad y cargas de familia.
- 4- Suspensiones disciplinarias. Ejercicio del poder disciplinario por el empleador. Razonabilidad y proporcionalidad. El sumario previo en la administración pública y en las empresas.
- 5- Suspensión preventiva.

UNIDAD 7: Transferencias, Cesiones, Subcontratación. La realidad económica y las formas jurídicas:

1. Transferencia del contrato de trabajo, de la empresa y del establecimiento Casos previstos en la Ley de Contrato de Trabajo. Arts. 225 y 228 de la L.C.T. Cesión del personal.
2. Subcontratación. Tercerización. Fragmentación productiva. Empresas en red. Arts. 29, 30 y 31 de la Ley de Contrato de Trabajo. Solidaridad de cedentes y cesionarios. Conjunto económico. Concepto. Condiciones impuestas por la LCT. Jurisprudencia.
3. Agencias de servicios eventuales. Régimen vigente.
4. El disregard o teoría de la penetración en el Derecho del Trabajo. Su aplicación a través de la jurisprudencia. Responsabilidad personal de los directores, socios y administradores. Normas aplicables de la Ley de Sociedades.

UNIDAD 8: La empresa ante el Derecho del Trabajo:

1. Concepto de empresa, empleador y establecimiento en el Derecho del Trabajo.
2. El derecho a la información de los trabajadores y sus organizaciones.
3. El teletrabajo en la actualidad. Ampliación y limitaciones. Régimen legal en nuestro país. Ley 27.555 y reglamentación.
4. Procedimiento preventivo de crisis de empresas. Su regulación legal. Práctica del procedimiento.
5. El Concurso Preventivo y la Quiebra; sus efectos sobre la empresa y las relaciones de trabajo. Privilegios. Fuero de atracción. Fuero laboral. Procedimientos de verificación y pronto pago en los concursos y quiebras.
6. Participación de los trabajadores en la gestión y en las ganancias de las empresas. Experiencias de empresas en quiebra recuperadas por los trabajadores. Cooperativas de trabajo.

UNIDAD 9: La estabilidad y la extinción del contrato de trabajo:

1. Estabilidad. Concepto. Clases. Disposiciones del art. 14 bis de la LCT.
2. Extinción del contrato de trabajo. El despido arbitrario. Régimen vigente.
3. Ley Nacional de Empleo 24.013. Falta de registración y despido. Indemnizaciones especiales. Práctica.
4. Despido por justa causa. Concepto de injuria. Formas de comunicación. El abandono de trabajo: su configuración. Casos prácticos.
5. Despido indirecto. Condiciones. Formas prácticas.
6. Extinción por voluntad concurrente. Mutuo acuerdo. Los retiros voluntarios. Práctica.
7. Extinción por voluntad ajena a las partes: Muerte del trabajador. Muerte del empleador. Jubilación del trabajador. Falta o disminución de trabajo. Fuerza mayor. Incapacidad absoluta del trabajador.
8. Preaviso: Concepto. Del empleador. Del trabajador. En los contratos por tiempo indeterminado. En los contratos por tiempo determinado. En el período de prueba. Indemnización sustitutiva. Su cálculo. Sueldo anual complementario. Integración del mes de despido.

UNIDAD 10: Los estatutos especiales:

1. Los regímenes estatutarios en el Derecho del Trabajo. Relaciones entre las normas estatutarias y la Ley de Contrato de Trabajo.



2. Régimen de Trabajo Agrario.
3. Régimen de los trabajadores de la construcción.
4. Viajantes de Comercio.
5. Trabajadore/as de casas particulares.
6. Estatuto del Periodista.
7. Estatutos del sector público.

UNIDAD 11: Derecho colectivo del trabajo

1. Derecho colectivo. Concepto. Diferencias entre el Derecho Individual y el Derecho Colectivo del Trabajo.
2. Sindicatos. Libertad sindical (Convenios de la OIT, Constitución Nacional, Ley vigente). Tipos de organización sindical. Inscripción y personería gremial. Elecciones de comisiones directivas y delegados en las empresas
3. Negociación Colectiva. Concepto de Convenio Colectivo de Trabajo. Sujetos. Objeto. Efectos. Extinción. Ultraactividad. Comisiones Paritarias. Composición y funciones. Tipos de convenio.
4. Conflictos Colectivos. Conflictos colectivos de derechos y de intereses. Medios de prevención y solución: Conciliación. Arbitraje.
5. La huelga. Concepto. Evolución histórica. Su reconocimiento constitucional. Reglamentación en los Servicios Esenciales. El lock-out.

UNIDAD 12: Derecho administrativo y procesal del trabajo:

1. Ministerio de Trabajo de la Nación. Ministerio de Trabajo de la Provincia. Normativa vigente. Competencia y funciones. Policía del trabajo.
2. Procedimientos ante la Secretaría de Trabajo: Inspecciones de establecimientos. Higiene y seguridad en el trabajo. Conciliación voluntaria y conciliación obligatoria.
3. Organización judicial del Trabajo. Competencia y fuero laboral. Proceso laboral. Demanda y contestación. Audiencia de trámite. Ofrecimiento y producción de las pruebas. Sentencia. Apelación. Nulidad. Recursos de inconstitucionalidad y extraordinario.

UNIDAD 13: Seguridad Social.

1. Conceptos Generales. Principios. Evolución histórica. Relaciones con el Derecho del Trabajo. Contingencias cubiertas.
2. Sistema previsional. Normativa vigente. Conocimiento de formularios y trámites a realizar en la ANSES.
3. Asignaciones familiares.
4. Obras sociales.
5. La desocupación como fenómeno económico y social. Prestación por desempleo en la Argentina. Régimen actual.
6. Riesgos del trabajo. Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 y sus modificaciones. Instituciones fundamentales. Comisiones Médicas. Acción judicial. Práctica: Cálculo de los salarios a pagar durante el período de incapacidad temporaria. Cálculo de indemnizaciones por incapacidad. Responsabilidades y prestaciones a cargo del empleador. Prestaciones dinerarias y en especie a cargo de la ART.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

La línea metodológica general debe orientarse a la comprensión de los contenidos de la materia, para lo que no alcanza con conocer las normas en vigencia. El profesor debe promover un abordaje crítico de los problemas que la ley pretende resolver; y para ello es ineludible la confrontación permanente de las normas en vigencia, sus fundamentos y objetivos, y la realidad concreta de las empresas y las relaciones de trabajo. En virtud de tales razones, nuestras clases no pueden limitarse a



la exposición minuciosa de lo normativo, sino que deben promover el diálogo y el debate, además del estudio de los casos concretos. Debe otorgarse y estimularse la participación del estudiante como sujeto activo desde un enfoque donde el acento está puesto en el desarrollo de competencias: aprender a saber, aprender a hacer y aprender a ser. Se pretende afianzar el rol del estudiante como constructor de su aprendizaje, de manera dinámica y proactiva, con espíritu reflexivo y comprometido con los problemas sociales del entorno, reconociendo que su aporte es esencial para la solución de estos problemas; así como “aprender a desaprender” como herramienta para poder gestionar situaciones de incertidumbre total donde los conceptos, instrumentos o estructuras conocidas ya no funcionan.

Se propondrá el análisis de casos concretos, y a partir de ellos aplicar los conceptos teóricos y problematizar diferentes situaciones que puedan plantearse en la realidad concreta de las organizaciones.

ACTIVIDADES (TEÓRICO- PRÁCTICAS)

Con el fin de aprender, asimilar los contenidos y elaborarlos, capacitarse para el análisis crítico, el desarrollo de la creatividad y la aplicación de las herramientas necesarias para su futuro desempeño como profesional, los alumnos deben realizar trabajos prácticos de investigación, en forma individual o colectiva, buscar información sobre temas indicados por el profesor, asistir a debates y proyecciones, visitar los sitios o ámbitos donde pueden conocer en vivo nuestro Derecho: los organismos administrativos como el Ministerio de Trabajo, las salas de audiencia de los tribunales, las empresas, los sindicatos, las cooperativas. No es posible conocer qué es un proceso laboral si nunca se vio un expediente ni se asistió a una audiencia, o qué es un procedimiento preventivo de crisis sin haber visto al menos un escrito introductorio o actuaciones seguidas ante el organismo de aplicación. A tales efectos debe privilegiarse la modalidad de trabajo en equipo, y estas actividades deben desarrollarse periódicamente, al menos una vez cada quince días.

CARGA HORARIA (TEORÍA Y PRÁCTICA)

El total de 80 horas de la asignatura se distribuyen en un 50 % para teoría y 50 % para la práctica. En circunstancias que lo justifiquen, hasta el 30% de la carga horaria podrá ser virtual.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El alumno podrá optar por no cursar la materia, lo que implica su carácter de libre, o acceder voluntariamente a un régimen de cursado regular.

Los alumnos que cursen la materia, deberán rendir dos exámenes parciales independientes, uno teórico y otro práctico, ambos escritos, que se tomarán en el transcurso del cuatrimestre académico. Los que hayan obtenido un mínimo de cinco (5) en cada parcial, accederán a un examen integrador teórico-práctico. La promoción de la asignatura se logrará cuando del promedio de las notas de exámenes teóricos (parcial e integrador) y exámenes prácticos (parcial e integrador) se obtenga un siete (7). Asimismo, se deja establecido que los trabajos prácticos encomendados a los alumnos serán obligatorios, y si fueren debidamente realizados, entregados y defendidos en la fecha establecida, serán valorados conjuntamente con el examen integrador teórico-práctico, en un 30 % de la calificación final del cuatrimestre.

Los estudiantes que no alcancen el promedio de siete (7), pero que obtengan el seis (6) en las condiciones antes detalladas, obtendrán la regularidad de la materia, que durará los plazos establecidos por la reglamentación vigente. Los estudiantes que no alcancen el promedio de seis (6) quedarán en condición de alumnos libres.

Para aprobar la materia, los alumnos regulares deberán rendir un examen oral, que deberán aprobar con nota no inferior a seis (6).

RESOLUCIÓN N° 31588-C.D.



Los alumnos libres deberán rendir un examen práctico escrito, el que una vez aprobado con nota no inferior a seis (6), les otorgará la posibilidad de acceder a un examen oral, que también deberán aprobarlo con nota no inferior a seis (6). Al examen oral se pueden presentar en el mismo turno en que haya rendido el examen escrito, o bien hacerlo en turnos sucesivos conforme a la reglamentación vigente.

Los criterios de evaluación se basan en valorar la capacidad de los alumnos para aprehender los conceptos fundamentales del Derecho Laboral y de la Seguridad Social, la demostración de que no se limitan a repetir artículos o textos de memoria, sino que están en condiciones no sólo de resolver problemas concretos, sino de realizar un análisis crítico de las normas en vigencia y de su aplicación en la práctica.

BIBLIOGRAFÍA:

- * CONSTITUCIÓN NACIONAL VIGENTE (1994) Particularmente Artículos 14 bis y 75, incs. 12 y 22
- * CONSTITUCIÓN PROVINCIAL VIGENTE (1962) Particularmente Artículo 20
- * LEYES NACIONALES Nos 20744, 21297 (Contrato de Trabajo)
- * LEY NACIONAL DE EMPLEO N° 24013 (En especial trabajo no registrado y procedimiento preventivo de crisis de empresas)
- * LEY NACIONAL N° 25013 (En especial contratos a plazo)
- * LEY NACIONAL N° 24557 (Riesgos de trabajo)
- * CONVENIOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES DE LA OIT
- * CÓDIGO PROCESAL LABORAL de la Provincia de Santa Fe, texto ordenado según Decreto 741/19, Ley 13.840.

Unidad 1:

Constitución Nacional (reformada en 1994), en particular Artículos 14 bis y 75 inc.s. 12 y 22 Régimen de Contrato de Trabajo (ley 20.744, t.o 21.297).

De Ferrari, Francisco, “Derecho del Trabajo”, Vol. I, Parte General. Teoría y nociones generales del Derecho del Trabajo, Ediciones Depalma, Buenos Aires, Noviembre de 1975.

Unidad 2:

Fernández Madrid, Juan Carlos, “Tratado Práctico de Derecho del Trabajo”, Tomo I, La Ley, Buenos Aires, 1989.

Unidad 3:

Elizondo, Jorge Luis, “Jornada de Trabajo”, Nova Tesis, Rosario, Octubre de 2012.

De Diego, Julián Arturo, “Jornada de Trabajo y Descansos”, Ediciones Depalma, Buenos Aires, Abril de 1986.

Unidad 4:

Ackerman, Mario (Director) – Tosca, Diego M. (Coordinador), “Tratado de Derecho del Trabajo”, Tomo III. La Relación Individual de Trabajo, Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, Noviembre de 2005, ISBN 950-727-695-5.

De Diego, Julián Arturo, “La Remuneración del Trabajador”, Ediciones Depalma, Buenos Aires, Marzo de 1984.

Unidad 5:

Rodríguez Mancini, Jorge, Vázquez Vialard, Antonio, Poclava Lafuente Juan C y González Ricardo (h), “Ley de Contrato de Trabajo Comentada, 1ª. Edición, La Ley, Buenos Aires, 2008, ISBN 978-987-03-1382-3.

Unidad 6:

Ackerman, Mario- Tosca Diego, “Tratado de Derecho del Trabajo, Tomo III. La Relación Individual de Trabajo II, Rubinzal-Culzoni, Editores.



Unidad 7:

Ackerman, Mario E. La solidaridad en el contrato de trabajo-II, Rubinzal-Culzoni, Editores.

Unidad 8:

Adriana V. Bottos, “Teletrabajo. Su protección en el Derecho Laboral”, Cathedra Jurídica, Buenos Aires, 2008, ISBN 978-987-1419-10-4.

Pablo A. Lorenzo (Director), José Ignacio Agostini (Coordinador), “Impacto del Covid en el Derecho del Trabajo, Editorial Librería Cívica, Santa Fe, 2021, ISBN 978-987-3678-43-1. Elizondo, Jorge, “Teletrabajo. Ley 27.555, Convenio 177 OIT, Derechos Individuales y Colectivos”, pág. 101/106.

Unidad 9:

Goldin, Adrián (Director), “Curso de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social”, Segunda Edición Actualizada, La Ley, Buenos Aires, 2013, ISBN 978-987-03-2442-3.

Fernández Madrid, Juan Carlos, “Tratado Práctico de Derecho del Trabajo”, Tomo II, La Ley, Buenos Aires, 1989.

Fernández Madrid Juan Carlos, Caubet Amanda Beatriz, Fernández Madrid Diego, “Despidos y Suspensiones”, Tomo II, 3ª Edición, La Ley, Buenos Aires, 2009, ISBN 978-987-03-1475-2.

Unidad 10:

Ley 26.727. Régimen del Trabajo Agrario. Ley 14.546. Estatuto del Viajante.

Fernández Madrid, Juan Carlos, “Tratado Práctico de Derecho del Trabajo”, Tomo II, Buenos Aires, 1989.

Unidad 11:

Ley 23.551, Asociaciones Sindicales,

Cornaglia, Ricardo J., “Derecho Colectivo del Trabajo- Derecho Sindical, 2ª Edición actualizada, La Ley, Buenos Aires, 2010, ISBN 978-987-03-1696-1.

Machado José Daniel, Ojeda, Raúl Horacio, “Tutela Sindical”. “Estabilidad del Representante Gremial”, Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, 2016, ISBN 950-727-766-8.

Ley 14.250 (t.o.), Convenciones Colectivas de Trabajo.

Elizondo, Jorge Luis, “Derecho Colectivo del Trabajo. Conflictos actuales”, Nova Tesis, Rosario, Noviembre de 2008, ISBN 978-987-635-017-4.

Reinaudi, Luis, “Ley 25.877. Modificaciones al Régimen Laboral, Comentada- Anotada”, Lerner Editora, Córdoba, Marzo de 2004. ISBN 987-1153-10-4.

Unidad 12:

Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe, Ley 7945, t.o Ley 13.039.

Piroló Miguel Angel, Murray Cecilia, Otero Ana, Pinotti Mónica, “Derecho Procesal del Trabajo”, Ed. Astrea, 2017, 4ª. Edición, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ISBN 978-987-706-194-9.

Unidad 13:

Ley 24.241. Sistema previsional.

Ley 24.557, modificada por leyes 26.773 y 27.348. Riesgos del Trabajo.

Ramírez Luis Enrique, “Riesgos del Trabajo- Manual Práctico. Ley 24.557”, Editorial B de F, Buenos Aires, Septiembre de 2000, ISBN 987-95572-8-X.

Elizondo, Jorge Luis, “Riesgos del Trabajo. Análisis Crítico de la LRT y , 3ª Edición, Nova Tesis, Rosario, Marzo de 2020, ISBN 978-987-635-113-3.

RESOLUCIÓN N° 31588-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana

Pte. Consejo Directivo

JUAN JOSE MESON

Director General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo